



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 23 Fecha: 23 NOV. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 168 - 2021-GRC/GA

Callao, 23 NOV. 2021

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-003497 el 31 de enero de 2020, presentada por la Gerente General de la empresa **GRUPO AUTOMOTOR S.A.C.**; el Memorandum N°91-2020-GRC/GRI/OMP del 18 de junio de 2020, de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N°6939-2020-GRC/GA-OL del 30 de noviembre de 2020 de la Oficina de Logística; el Memorando N°1052-2020-GRC/GAJ del 16 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°7315-2020-GRC/GA/OL del 16 de diciembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorando N°1096-2020-GRC/GAJ del 28 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°195-2021-GRC/GA-OL del 14 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°0118-2021-GRC/GA-TESO del 21 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°1861-2021-GRC/GA-OL del 27 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°430-2021-GRC/GAJ del 26 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°946-2021-GRC/GA del 24 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N°1640-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 07 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1549-2021-GRC/GRPPAT del 08 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N°621-2021/GAJ del 13 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°1800-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 22 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1719-2021-GRC/GRPPAT del 23 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°058-2021-GRC/GRI/OMP/LGPM del 03 de agosto de 2021, de un profesional de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N°354-2021-GRC/GRI/OMP del 05 de agosto de 2021, de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorandum N°2317-2021-GRC/GRI del 06 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N°1849-2021-GRC/GRPPAT del 10 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Trabajo Remoto N°71-2021-GRC/GRI/OMP/LGPM del 01 de septiembre de 2021, de un profesional de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N°393-2021-GRC/GRI/OMP del 01 de septiembre de 2021, de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorandum N°2644-2021-GRC/GRI del 03 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N°2061-2021-GRC/GRPPAT del 06 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Trabajo Remoto N°77-2021-GRC/GRI/OMP/LGPM del 10 de septiembre de 2021, de un profesional de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N°424-2021-GRC/GRI/OMP del 10 de septiembre de 2021, de la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorandum N°2773-2021-GRC/GRI del 13 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N°3421-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 09 de noviembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°3184-2021-GRC/GRPPAT del 10 de noviembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-003497 el 31 de enero de 2020, el Gerente General de la empresa **GRUPO AUTOMOTOR S.A.C.** solicita el pago de la suma S/ 3,430.00 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles) correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005219, con motivo del Servicio de Reparación a todo costo de la Camioneta Nissan Frontier EGI-829, requerido por la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Memorandum N°91-2020-GRC/GRI/OMP del 18 de junio de 2020, la Oficina de Maquinaria Pesada, remite a la Oficina de Logística, el Informe Técnico en su condición de área usuaria, señalando que la empresa ha cumplido con el Servicio de acuerdo a los Términos de Referencia y que no se pagó el servicio correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005219 a favor de la empresa **GRUPO AUTOMOTOR S.A.C.**; solicitando se continúe con el trámite correspondiente al Reconocimiento de Pago de Crédito Devengado por el importe de S/ 3,430.00 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°1052-2020-GRC/GAJ del 16 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N°6939-2020-GRC/GA-OL del 30 de noviembre de 2020 de la Oficina de Logística; señala observaciones al estudio de mercado realizado mediante el Informe N°470-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 522 Fecha: 23 NOV. 2021



2019/GRC/GA-OL-DJVS solicitando que la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones realice la subsanación a las observaciones formuladas;

Que, mediante Memorando N°1096-2020-GRC/GAJ del 28 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N°7315-2020-GRC/GA-OL del 18 de diciembre de 2020 de la Oficina de Logística; señala entre otros que, reiterando que la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones realice las subsanaciones a las observaciones advertidas;

Que, mediante Memorando N°0118-2021-GRC/GA-TESO del 21 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°195-2021-GRC/GA-OL del 14 de enero de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **GRUPO AUTOMOTOR S.A.C.**; que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N°2019-005219 por el importe de S/ 3,430.00 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles) en relación a la Factura Electrónica E001-3; en el periodo comprendido del 25/10/2019 al 21/01/2021 como consta en el estado de Cuenta por Proveedor generado del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N°430-2021-GRC/GAJ del 26 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N°1861-2021-GRC/GA-OL del 27 de abril de 2021 de la Oficina de Logística que contiene el Informe Técnico; señala que resultaría procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **GRUPO AUTOMOTOR S.A.C.** por el monto de S/ 3,430.00 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N°1549-2021-GRC/GRPPAT del 08 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°946-2021-GRC/GA del 24 de junio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite a esta Gerencia el Informe N°1640-2021-GRC/GRPPAT/OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que precise en forma expresa la procedencia o improcedencia del citado requerimiento;

Que, mediante Memorando N°621-2021-GRC/GAJ del 13 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se debe entender la procedencia del Reconocimiento de Crédito Devengado mediante acto resolutorio a favor de la empresa **GRUPO AUTOMOTOR S.A.C.** por el monto de S/ 3,430.00 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles), y en atención a la demora en el trámite administrado recomienda a la Gerencia de Administración, disponer el deslinde de responsabilidades de corresponder;

Que, mediante Memorandum N°1719-2021-GRC/GRPPAT del 23 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°1800-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 22 de julio de 2021, a través de la cual la Oficina de Presupuesto y Tributación informa sobre la disponibilidad presupuestal asignado a la Oficina de Maquinaria Pesada, recomendando entre otro, gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF-Web Operaciones en Línea (modulo presupuestal), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N°2317-2021-GRC/GRI del 06 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N°058-2021-GRC/GRI/OMP/LGPM del 03 de agosto de 2021, del Ing. Luis Guillermo Pachas Magallanes, remite el Informe N°354-2021-GRC/GRI/OMP del 05 de agosto de 2021, de la Oficina de Maquinaria Pesada, precisando a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **GRUPO AUTOMOTOR S.A.C.** por el monto de S/ 3,430.00 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N°2644-2021-GRC/GRI del 03 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Memorando N°1849-2021-GRC/GRPPAT del 10 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a esta última, el Informe Trabajo Remoto N°71-2021-GRC/GRI/OMP/LGPM del 01 de septiembre de 2021 e Informe N°393-2021-GRC/GRI/OMP del 01 de septiembre de 2021, emitido por el Ing. Luis Guillermo Pachas Magallanes y la Oficina de Maquinaria Pesada, respectivamente; mediante la cual solicitan la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 3,430.00 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles), a favor de la empresa **GRUPO AUTOMOTOR S.A.C.**;

Que, mediante Memorandum N°2061-2021-GRC/GRPPAT del 06 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia Regional





23 NOV. 2021

de Infraestructura la existencia de un saldo por certificar en la EG 2.3.2.4.5.1 por el importe de S/ 3 430, por lo que deberá disponer se continúe con el trámite de certificación de crédito presupuestal para su posterior aprobación por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, mediante Memorándum N°2773-2021-GRC/GRI del 13 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe Trabajo Remoto N°77-2021-GRC/GRI/OMP/LGPM del 10 de septiembre de 2021, emitido por el Ing. Luis Guillermo Pachas Magallanes, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N°424-2021-GRC/GRI/OMP del 10 de septiembre de 2021, de la Oficina de Maquinaria Pesada; a través del cual solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **GRUPO AUTOMOTOR S.A.C.** por la suma de S/ 3,430.00 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°3184-2021-GRC/GRPPAT del 10 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3421-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 09 de noviembre de 2021, a través de la cual aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°7000 por la suma S/ 3,430.00 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles); para el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa **GRUPO AUTOMOTOR S.A.C.**;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **GRUPO AUTOMOTOR S.A.C.** por la suma de S/ 3,430.00 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019006476, la Orden de Servicio N°2019-005219, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Maquinaria Pesada, la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 22 Fecha: 23 NOV. 2021



Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Maquinaria Pesada, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **GRUPO AUTOMOTOR S.A.C.** por la suma de S/ 3,430.00 (Tres Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles); correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-005219, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorandum N°91-2020-GRC/GRI/OMP de la Oficina de Maquinaria Pesada en su condición de área usuaria; el Informe N°6939-2020-GRC/GA-OL, e Informe N°1861-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°430-2021-GRC/GAJ y Memorando N°621-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°3421-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°3421-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 09 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000007000, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
7000	05-18	0094	2.3.2 4.5 1	3,430.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido expuesto en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar copia certificada de la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **GRUPO AUTOMOTOR S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO HAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN